REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Monitorio 11001410375120230011500

En atención a la solicitud de aclaración presentada por la apoderada actora visible a folio 397 y 398 del expediente, se niega por improcedente, toda vez, la ley 2213 de 2022 no eliminó o suprimió el tramite dispuesto en el artículo 421, inciso 2 del C.G.P por el solo hecho de radicarse virtualmente la demanda, por esta razón, si la demandante lo considera oportuno puede notificar de forma personal aplicando lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P, o en su defecto lo referido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, siendo que en ambos casos se considerara procedente la notificación.

Por otra parte, se le informa que puede tener acceso al expediente de forma virtual si así lo considera pertinente, o consultando los autos emitidos por el Despacho en los estados judiciales que se publican en la plataforma virtual a través del micro sitio del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

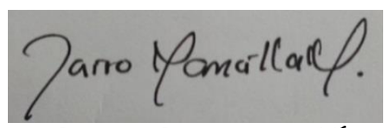

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 111 de fecha 4 de septiembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA